



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 19 de Marzo del 2020



Firmado digitalmente por RIVERA GAMBOLA Miguel Angel Benito FAU 20159981216 hard
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2020 18:02:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000138-2020-P-CSJLI-PJ

VISTO:

El Resolución Administrativa N° 000135-2020-P-CSJLI-PJ del 18 de marzo de 2020; y;

CONSIDERANDO:

1. La Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, dentro del marco normativo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 de marzo de 2020, reformuló los órganos jurisdiccionales de emergencia, sus competencias y nuevos procedimientos operativos en el marco de la emergencia sanitaria y Estado de Emergencia con toque de queda declarados por el Poder Ejecutivo por medio del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
2. A fin de garantizar el adecuado servicio de justicia en los temas esenciales, es necesario complementar lo dispuesto, a fin de que la Sala Mixta de Emergencia también asuma competencia por excepción en los requerimientos de prisión preventiva y, pedidos prolongación de prisión preventiva que se presenten durante el periodo de emergencia.
3. En virtud de lo expuesto, y en atención a lo establecido en el artículo décimo primero de la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, disponer las medidas urgentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Sala Mixta de Emergencia, también asuma competencia de excepción para resolver requerimientos de prisión preventiva y prolongación de prisión preventiva que durante el periodo de emergencia dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sean presentados con relación a procesados sometidos a la competencia ordinaria de las demás Salas Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2.- Póngase en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, la Gerencia de Administración Distrital; la Presidencia de la Junta de Fiscales de Lima, a la Dirección Nacional de Investigación Criminal y a la VII Región de la Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MRG/lava

